

VISTO, el Expediente N° 4682-2025 de fecha 06 de febrero de 2025, sobre la solicitud de Autorización de Instalación de Anuncio o Aviso Publicitario sin iluminación o sencillo, iluminado o luminoso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 2682-2024-MML Ordenanza que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D00079-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-RRHA.

**RESUELVE:**

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR** a favor de:

Nombre o Razón Social	: CADENA DE COMERCIO PERU S.A.C.
N° RUC	: 20602743960
Tipo de Anuncio	: Afiche
Tipo de Iluminación	: Sencillo
Leyenda	: <i>GANA DINERO AL INSTANTE CON YAPE Y PILSEN // COMPRA TU PROMO // IMAGENES DE: paquete de cerveza Pilsen Callao</i>
	: Base: 4.00m x Altura: 0.40m (área de exhibición 1.60m <sup>2</sup> )
Material	: Vinil
Color	: Multicolor
Código Catastral	: 300201220A201001
Ubicación	: Adherido a la fachada (sobre la puerta de ingreso) del establecimiento ubicado en <b>AV. SAN LUIS NRO. 1607 U.I. 1 Y 2 MZ. M4 LT. 02 URB. JACARANDA II ETAPA - SAN BORJA.</b>
Vigencia	: TEMPORAL (06 MESES)

**CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:**

EL NUMERAL 01 DEL ARTÍCULO 13° DE LA ORDENANZA N° 2682-2024-MML, ESTABLECE QUE LOS AFICHES SON ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR DE NATURALEZA TEMPORAL, CUYO MATERIAL PUEDE SER UNA LÁMINA DE PAPEL, VINIL, CARTÓN O MATERIAL SIMILAR, QUE PUEDE ADHERIRSE A UNA SUPERFICIE.

EL PLAZO DE LA VIGENCIA SE OTORGA EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 23° DE LA ORDENANZA N° 2682-2024-MML.

Terminada la vigencia de la presente autorización, deberá proceder con el desmontaje. // La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El incumplimiento de las condiciones autorizadas, originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja.

Firmado digitalmente  
**JESÚS DANIEL LUNA VERA**  
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES  
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: JR. EL POLO N° 401 PISO 8 URB. EL DERBY – SANTIAGO DE SURCO